MANDAMIENTO

CON HABILITACIONDE DIAS Y HORAS INHABILES

El Señor Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **GARCIA DUQUE JOAQUIN,** sito en la calle **Pasaje Gerónimo Cortés N°724, C.A.B.A.** y le intimará dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **$566.368,81 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS)** por capital, con más la suma de **$1.132.737,62 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS**) fijada provisionalmente para responder a intereses y costas, que le reclama el actor en autos: **BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GARCIA DUQUE, JOAQUIN s/PROCESO DE EJECUCION, CCF 002903/2024**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10 a cargo del Dr. Auguste, Gonzalo, Juez Federal, Secretaria Nro. 19 a cargo de la Dra. Koon, Maria Lucila, sito en la calle Libertad 731, Piso 9, de CABA.

En ese acto notificará al demandado que **QUEDA CITADO DE REMATE**, para que oponga excepciones legítimas dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses, costas e IVA (Arts. 40 y 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Asimismo, le hará saber que deberá constituir domicilio en igual plazo, dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 41 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025. ST Toda vez que el demandado no compareció a la audiencia designada en autos pese a encontrarse debidamente notificado (conf. informe del oficial notificador del 17/07/25), téngase por expedita la vía ejecutiva y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en la providencia del 23/05/25. En consecuencia, líbrese contra el demandado mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada $ 566.368,81, con más el 200% de dicha cantidad que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución y el emplazamiento para constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 542 del Código Procesal. A su vez, bajo responsabilidad de la parte actora, decrétase embargo hasta cubrir la suma de $ 566.368,81, con más el 200% de dicha cantidad que se presupuesta provisionalmente para responder a intereses y costas, sobre el rodado Dominio A147YCF Marca: SYM Modelo: T1-180, Tipo: Motocicleta, Año Modelo: 2021 siempre y cuando su titularidad y/o porción indivisa se encuentre registrada a nombre del demandado Sr. Joaquin Garcia Duque. A tal fin líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios de CABA. Notifíquese en los términos del art. 198 del Código Procesal. GONZALO AUGUSTE JUEZ FEDERAL…Fdo. Dr. Auguste, Gonzalo, Juez Federal."; "Buenos Aires, 17 de abril de 2026. JIH De conformidad con lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el ordenado con fecha 11/12/25, con habilitación de días y horas inhábiles. GONZALO AUGUSTE JUEZ FEDERAL"

Se acompañan copias de la documentación en ejecución en 18 fojas útiles.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del 2026.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANGAROLA JUAN PABLO
Date: 2026.06.30 15:10:13 ART